

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINARIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
24 DE NOVEMBRE DE 2015

A la Vila Reial de Benigànim, a 24 de novembre de 2015, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a AMPARO CANALS SENABRE, i amb l'assistència de la secretària de la Corporació, ISABELA RODRÍGUEZ SICLUNA , a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA
10 DE NOVEMBRE DE 2015

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 10 de novembre de 2015, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. PROPOSTA DEL REGIDOR DELEGAT D'URBANISME SOBRE
CONCESSIÓ LLICÈNCIA D'OBRES MAJORS EXP. LOP 6/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 20 de novembre de 2015, que literalment es transcriu:

“Vista la petición presentada en fecha 18 de junio de 2015 a que se refiere el presente expediente:

| | |
|---|--------------------------|
| SOLICITANTE : MARÍA DEL CARMEN VAÑÓ ESCRIVÁ | DNI/NIF:73567691Y |
| OBRA A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN PISCINA DE USO PRIVADO | |
| EMPLAZAMIENTO: C/ BENICADELL, 13 | |

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 15 de julio de 2015, se emite informe favorable por la



arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona, sobre la solicitud presentada y con advertencia de la normativa sobre condiciones de obras.

Atendido que, en fecha 13 de noviembre de 2015, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificantes de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 18 de noviembre de 2015, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente y en el que propone conceder la licencia de obras solicitada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria, Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Conceder, a **D^a. MARÍA DEL CARMEN VAÑÓ ESCRIVÁ**, licencia para la realización de las obras de **“CONSTRUCCIÓN PISCINA DE USO PRIVADO”**, emplazadas en la C/ **BENICADELL**, 13, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.*
- b. *Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:*

“[..]”

2.C. Documentación aportada

La solicitud de licencia se acompaña con la siguiente documentación:

- Solicitud de las obras.
- Ficha urbanística.
- Memoria valorada redactada por la arquitecta Verónica Quilis Olivares.

Por lo que antes del inicio de las obras se aportará:



- Nombramiento del Director Ejecución material de la Obra.
- Nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución.
- Nombramiento de constructor.
- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beniganim, informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).

Y finalizadas las obras se aportará:

- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beniganim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del Certificado Final de Obra).
- Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.

Se advierte que se deberá cumplir con los **condicionantes generales** para la ejecución de obras y actividades recogidas en el art. 47 del PG, así como que la licencia de obras implica para su titular, sin perjuicio de los demás deberes, las siguientes obligaciones (acorde con el art. 44, apartado 4 del Plan General):

- 1.- Satisfacer cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de las actividades autorizadas en la misma.
- 2.- Construir o reponer la acera frontera de la parcela.
- 3.- Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, pavimentos, bordillos, farolas, rótulos o placas de numeración, árboles, marquesinas, canalizaciones, infraestructuras y demás elementos análogos.

[...]"

- c. **La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

SEGUNDO.- En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

TERCERO.- Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO.- La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el



Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.

QUINTO.- Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.

| CONCEPTOS | | EUROS |
|--------------------------------|---|-----------------|
| Presupuesto obra | <u>PAGADA:</u> <u>17/06/2015</u> <u>20/10/2015</u> | 7.800,00 € |
| Imp. s/ construcciones(3,3 %) | | 257,40 € |
| Tasa licencia urbanística (1%) | | 78,00 € |
| OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 0 |
| TOTAL.....: | | 335,40 € |

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s’adopta l’acord per unanimitat.

3. PROPOSTA DEL REGIDOR DELEGAT D'URBANISME SOBRE CONCESSIÓ LLICÈNCIA D'OBRES MAJORS EXP. LOP 9/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 20 de novembre de 2015, que literalment es transcriu:

“Vista la petición presentada en fecha 24 de julio de 2015 a que se refiere el presente expediente:

| | |
|--|-------------------|
| SOLICITANTE : DAVID BOSCA HERRERO | DNI/NIF:73567691Y |
| OBRA A REALIZAR: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A DEPÓSITO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL | |
| EMPLAZAMIENTO: C/ FOYES, 1 (A) | |

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 5 de octubre de 2015, se emite informe favorable por la

arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona, sobre la solicitud presentada, haciendo constar que el presupuesto aportado debe corregirse conforme a la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO y con advertencia de la normativa sobre condiciones de obras, .

Atendido que, en fecha 6 de octubre de 2015, se formula por decreto de la regidoria d'urbanisme liquidación complementaria, notificándose la misma al interesado en fecha 14 de octubre de 2015, se presenta por el interesado instancia en fecha 26 de octubre de 2015 (R.E. 3897) por la que se informa que parte de la obra del proyecto presentado ya ha sido ejecutada, por lo que solicitan que se descuente del presupuesto el valor de la obra ya ejecutada.

Atendido el informe favorable en cuanto a esta cuestión emitido por la arquitecto municipal en fecha 4 de noviembre de 2015, el cual se transcribe en extracto, literalmente:

“Conclusión

Dado que se ha aportado nuevo presupuesto modificado donde se justifica que parte de las obras que corresponden a la superficie ampliada ya se habían ejecutado en la primera nave que fue objeto de licencia en el año 2010 (cimentación, parte de la estructura y del cerramiento hasta unos 3 metros de altura) y se aporta documentación gráfica de la obra en esa fecha, donde aparece como patio posterior de la nave principal, se considera válido como presupuesto de referencia la cantidad de 34.194,49 €, correspondiente al 43% del total del presupuesto calculado en el informe de la Oficina Técnica según ordenanza”.

Atendido el informe emitido por la arquitecto municipal, de fecha 4 de noviembre de 2015, en el que se establece que “... la licencia deberá de condicionarse a la presentación del nuevo presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente”.

Atendido que, en fecha 11 de noviembre de 2015, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 20 de noviembre de 2015, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente y en el que propone conceder la licencia de obras solicitada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria, Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.



Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Conceder, a **D. DAVID BOSCA HERRERO**, licencia condicionada a la presentación del nuevo presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, para la realización de las obras de **“OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A DEPÓSITO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL”**, emplazadas en la C/ FOYES, 1 (A), de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- d. Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.
- e. Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:

“[...]”

2.C. Documentación aportada

La solicitud de licencia se acompaña con la siguiente documentación:

- Solicitud de Licencia de Obras.
- Proyecto Técnico (Ejecución) visado con fecha 03/08/2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grado de Valencia, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D, Vicente Pons Hernández

Por lo que antes del inicio de las obras se aportará:

- Nombramiento de Director de la Obra.
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución.
- Ficha urbanística.
- Nombramiento de constructor.
- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).
- Se debe hacer constar que en caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

Y finalizadas las obras se aportará:

- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del



Certificado Final de Obra).

-Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.

*Se advierte que se deberá cumplir con los **condicionantes generales** para la ejecución de obras y actividades recogidas en el art. 47 del PG, así como que la licencia de obras implica para su titular, sin perjuicio de los demás deberes, las siguientes obligaciones (acorde con el art. 44, apartado 4 del Plan General):*

- 1.- Satisfacer cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de las actividades autorizadas en la misma.*
- 2.- Construir o reponer la acera frontera de la parcela.*
- 3.- Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, pavimentos, bordillos, farolas, rótulos o placas de numeración, árboles, marquesinas, canalizaciones, infraestructuras y demás elementos análogos.*

(...)

*Una vez acabadas las obras de ampliación, para poder ejercer la actividad deberá de presentar por registro de entrada **Declaración Responsable Ambiental** según modelo recogido en la Ordenanza de Declaraciones Responsables, Licencias Urbanísticas e Instrumentos de Intervención en materia de actividades.*

[...]"

- f. **La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.***

SEGUNDO.- *En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.*

TERCERO.- *Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.*

CUARTO.- *La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.*

QUINTO.- *Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.*

| CONCEPTOS | | EUROS |
|--------------------------------|---|-------------------|
| Presupuesto obra | <u>PAGADA:</u> <u>25/07/2015</u> | 25.000,00 € |
| Imp. s/ construcciones(3,3 %) | | 825,00 € |
| Tasa licencia urbanística (1%) | | 250,00 € |
| OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 0 |
| TOTAL.....: | | 1.075,00 € |

SEXTO.- *Notificar la presente resolución al interesado.”*

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s’adopta l’acord per unanimitat.

4. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

4.1. La Sra. alcaldessa proposa a la Junta de Govern Local, amb caràcter urgent, l'assumpte sobre l'aprovació de la certificació d'obres núm. 06 "OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", tenint en compte el termini fixat pel Conveni Singular de la Diputació de València per a justificar l'execució de l'obra, que finalitza el 31 de desembre de 2015, i la necessitat de no demorar l'adopció de l'acord fins la pròxima sessió a celebrar per la Junta Local de Govern i la tramitació de les següents fases de l'expedient, atenent als principis d'economia, agilitat, eficiència i eficàcia administrativa.

Prèvia declaració d'urgència, per unanimitat de tots els seus membres assistents, i per tant d'acord amb l'article 47, 3. De la Llei 7/85, de 2 d'abril, tal com disposa l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals de 28 de novembre de 1986, es passa a l'estudi del fons de l'assumpte.

PROPOSTA APROVACIÓ CERTIFICACIÓ OBRES NÚM. 06 "OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM"

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 24 de novembre de 2015, que literalment es transcriu:

“Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 06 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", con cargo al Convenio Singular 475/14, por un importe de 0,00.-€ (0,00 .- € más 0,00.- € de IVA), suscrita por el técnico-director

de la obra, D. David Sanchis Llopis, y el técnico-director de la ejecución, el arquitecto técnico municipal, D. Rafael Peig Gómez, como directores de las obras, y por la empresa adjudicataria de las mismas PENSOL OBRAS S.L.

Visto el informe desfavorable, por motivo del exceso en el plazo de ejecución, emitido por el interventor municipal en fecha 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación de la certificación de obra, y emitido informe por la secretaria municipal en fecha 24 de noviembre de 2015.

Atendido el Decreto de la Alcaldía núm. 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚM. 06 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", (Convenio Singular 475/14), por un importe de 0,00.-€ (0,00 .- € más 0,00.- € de IVA), presentada por la empresa PENSOL OBRAS S.L.

Segundo. Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista."

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

4.2. La Sra. alcaldessa proposa a la Junta de Govern Local, amb caràcter urgent, l'assumpte sobre l'aprovació de la certificació d'obres núm. 07 "OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", tenint en compte el termini fixat pel Conveni Singular de la Diputació de València per a justificar l'execució de l'obra, que finalitza el 31 de desembre de 2015, i la necessitat de no demorar l'adopció de l'acord fins la pròxima sessió a celebrar per la Junta Local de Govern i la tramitació de les següents fases de l'expedient, atenent als principis d'economia, agilitat, eficiència i eficàcia administrativa.

Prèvia declaració d'urgència, per unanimitat de tots els seus membres assistents, i per tant d'acord amb l'article 47, 3. De la Llei 7/85, de 2 d'abril, tal com disposa l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals de 28 de novembre de 1986, es passa a l'estudi del fons de l'assumpte.

PROPOSTA APROVACIÓ CERTIFICACIÓ OBRES NÚM. 07 "OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM"

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 24 de novembre de 2015, que literalment es transcriu:

"Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 07 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", con cargo al Convenio Singular 475/14, por un importe de 0,00.-€ (0,00 .- € más 0,00.- € de IVA), suscrita por el técnico-director de la obra, D. David Sanchis Llopis, y el técnico-director de la ejecución, el arquitecto técnico municipal, D. Rafael Peig Gómez, como directores de las obras, y por la empresa adjudicataria de las mismas PENSOL OBRAS S.L.

Visto el informe desfavorable, por motivo del exceso en el plazo de ejecución, emitido por el interventor municipal en fecha 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación de la certificación de obra, y emitido informe por la secretaria municipal en fecha 24 de noviembre de 2015.

Atendido el Decreto de la Alcaldía núm. 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚM. 07 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", (Convenio Singular 475/14), por un importe de 0,00.-€ (0,00 .- € más 0,00.- € de IVA), presentada por la empresa PENSOL OBRAS S.L.

Segundo. Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista."

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

4.3. La Sra. alcaldessa proposa a la Junta de Govern Local, amb caràcter urgent, l'assumpte sobre l'autorització de la cessió del contracte d'obra de COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL, tenint en compte el termini fixat pel Conveni Singular de la Diputació de València per a justificar l'execució de l'obra, que finalitza el 31 de desembre de 2015, i la necessitat de no demorar l'adopció de l'acord fins la pròxima sessió a celebrar per la Junta Local de Govern i la tramitació de les següents fases de



l'expedient, atenent als principis d'economia, agilitat, eficiència i eficàcia administrativa.

Prèvia declaració d'urgència, per unanimitat de tots els seus membres assistents, i per tant d'acord amb l'article 47, 3. De la Llei 7/85, de 2 d'abril, tal com disposa l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals de 28 de novembre de 1986, es passa a l'estudi del fons de l'assumpte.

PROPOSTA SOBRE CESSIÓ DE CONTRACTE OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM.

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 24 de novembre de 2015, que literalment es transcriu:

“Visto que con fecha 22 de octubre de 2015, Reg. Entrada 3826, fue presentada por PENSOL OBRAS S.L., adjudicatario del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL, solicitud de cesión de dicho contrato a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Visto que, en fecha 27 de octubre de 2015, se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2015, se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la cesión del contrato en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el DECRETO 2015-1886, de fecha 02/07/2015, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Que según informe del arquitecto técnico municipal, D. Rafael Peig Gómez, de fecha 23 de noviembre de 2015, en los puntos 3 y 4:*

"TERCERO. Que a fecha de 23 de noviembre de 2015, conforme a las certificaciones de obra realizadas, el importe de la obra realizada asciende a 85.871,56 euros, cantidad que en ningún caso es inferior al 20% del importe del contrato exigido por el artículo 226.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO. Que, la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L., a la que se pretende ceder el contrato, reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no está incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 60."

Sí procede autorizar la cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL solicitada, que el cedente y el cesionario habrán de formalizar en Escritura pública y remitir copia de la misma al Ayuntamiento de Beniganim dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. *Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.*

TERCERO. *Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."*

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:22 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

Document signat electrònicament.